



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



RESOLUCIÓN. 02-2021

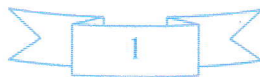
Considerando: que la constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias ,coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución , la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar ,prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización ,subsidiada ,coordinación ,concurrentia ,descentralización , democracia local ,participación ,concertación ,solidaridad social y equidad de género .

Considerando: que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza ,así como las adquisiciones a titulo de herencia ,legado o donación .

Considerando: que mediante la comunicación PR-IN 2020-20095 de fecha 17 de noviembre 2020, el señor presidente de la república dispuso



MR.
C.A.A.
2/E/24



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

una asignación de fondos al ayuntamiento de Villa González por la suma de seis millones doscientos doce mil ciento veintiún pesos (RD\$6, 212,121.00), para la ejecución de las siguientes obras del presupuesto participativo:



- Construcción de verja perimetral y puente de acceso a la ampliación del cementerio de palmar abajo, por un monto de RD\$2, 241,685.00.
- Reconstrucción del club de las Lavas por un monto de RD\$1,600,000.00
- Reconstrucción del parque de Banegas por un monto de RD\$484,860.00
- Construcción de contenes en el Julissa por un monto de RD\$1, 282,957.00.
- Construcción de contenes en Palmarejo por un monto de RD\$602,616.00

Considerando: que en sesión ordinaria No. 02-2021, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue aprobado por el concejo de regidores, una modificación por disponibilidad interna, al presupuesto del año 2021 de este ayuntamiento.

Vista: la constitución de la Republica.

Vista: la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la Republica y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Resuelve:

Único: Aprobar como al efecto aprueba, una modificación por disponibilidad interna de seis millones doscientos doce mil ciento veintiún pesos (RD\$6, 212,121.00) para inversión de las siguientes obras del presupuesto participativo:



C.A.A. MR.
ME



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

- Construcción de verja perimetral y puente de acceso a la ampliación del cementerio de palmar abajo, por un monto de RD\$2, 241,685.00.
- Reconstrucción del club de las Lavas por un monto de RD\$1,600,000.00
- Reconstrucción del parque de Banegas por un monto de RD\$484,860.00
- Construcción de contenes en el Julissa por un monto de RD\$1, 282,957.00.
- Construcción de contenes en Palmarejo por un monto de RD\$602,616.00

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Sr. Manuel Eduardo Torres Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Presidente concejo municipal Secretaria Municipal

Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....